



SENADO

SG

SENADO  
XV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL  
**ENTRADA 21.860**  
17/07/2024 12:14

### A LA MESA DEL SENADO

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el art. 125 del Reglamento de la Cámara, sobre la base de las enmiendas **número 9, 10 y 11** del Grupo Parlamentario Plural en el senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria-Agrupación Herreña Independiente-Bloque Nacionalista Galego, formulan la siguiente propuesta de modificación al Proyecto de Ley de creación de la Autoridad Administrativa Independiente para la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes ferroviarios, marítimos y de aviación civil (621/000003)

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

#### **“Disposición adicional (nueva). Unidad de asistencia familiar.**

En el Estatuto orgánico de la Autoridad Administrativa Independiente para la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes ferroviarios, marítimos y de aviación civil, se creará una Unidad de asistencia familiar, dependiente directamente de la Presidencia de la Autoridad con el nivel que se determine en la relación de puestos de trabajo, para atender las necesidades de las víctimas y de sus familiares a raíz del accidente o incidente de que se trate”.

En coherencia con la previsión de creación de una Unidad de asistencia familiar, se elimina el apartado 2 m) y n) y el apartado 3 del artículo 38 y se modifica la disposición adicional octava, quedando como sigue:

“Disposición adicional octava. Protocolos de asistencia a las víctimas.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Unidad de asistencia familiar ~~Secretaría General de la Autoridad~~ en materia de información a las víctimas, sus familiares y las asociaciones de víctimas ~~en el artículo 38.3 de esta ley~~, el Ministerio competente en materia



SENADO

de transporte ferroviario, marítimo y de aviación civil, elaborará los protocolos que aseguren una adecuada asistencia a las víctimas y a sus familiares tras el accidente o incidente de que se trate.”

### MOTIVACIÓN

Se crea la Unidad de asistencia familiar y, en coherencia con la previsión de creación de una Unidad de asistencia familiar, se elimina el apartado 2 m) y n) y el apartado 3 del artículo 38. La justificación de la supresión de estas previsiones es que tanto los requerimientos de información sobre el proceso de la investigación técnica como cualesquiera otras competencias de la Autoridad que afecten a las víctimas, sus familiares o las asociaciones de víctimas afectadas por el suceso de que se trate se canalizarán a través de esta Unidad y no de la Secretaría General.

PORTAVOZ G.P. POPULAR EN EL SENADO

PORTAVOZ G.P. IZQUIERDAS POR LA INDEPENDENCIA  
(ESQUERRA REPUBLICANA- EUSKAL HERRIA BILDU)

PORTAVOZ G.P. VASCO EN EL SENADO (EAJ-PNV)

PORTAVOZ G.P. MIXTO

Senado, 17 de julio de 2024

PORTAVOZ G.P. SOCIALISTA

PORTAVOZ G.P. PLURAL EN EL SENADO  
(JUNTS PER CATALUNYA- COALICIÓN CANARIA-  
AGRUPACIÓN HERREÑA INDEPENDIENTE-BLOQUE  
NACIONALISTA GALEGO)

PORTAVOZ G.P. IZQUIERDA CONFEDERAL  
(MÁS MADRID, EIVISSA I FORMENTERA AL  
SENAT, COMPROMÍS, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA Y  
GEROA BAI)